

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

2371 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 5 de julio de 2023, por la que se ordena la publicación de la Adenda al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y la empresa pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. para la emisión de los informes técnicos relativos a procedimientos en materia de emisión de los certificados canarios de obra y producción audiovisual.*

El artículo 20 del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que los órganos u organismos del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de sus secretarías generales técnicas u órgano equivalente, deberán publicar los convenios en el Boletín Oficial de Canarias dentro de los veinte días siguientes a su firma.

En el plazo indicado en el apartado anterior, deberán publicar también en el Boletín Oficial de Canarias, los anexos, adendas, prórrogas y otros actos de modificación o extinción del convenio.

En cumplimiento de los fundamentos jurídicos citados y con la finalidad de facilitar el público conocimiento de los compromisos asumidos en el ámbito de la actividad convencional del sector público autonómico,

RESUELVO:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la Adenda al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y la empresa pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. para la emisión de los informes técnicos relativos a procedimientos en materia de emisión de los certificados canarios de obra y producción audiovisual.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de julio de 2023.- El Secretario General Técnico, Manuel Peinado Bosch.

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES Y LA EMPRESA PÚBLICA INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. PARA LA EMISIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICOS RELATIVOS A PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS CANARIOS Y OBRA Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL.

En Las Palmas de Gran Canaria a 4 de julio de 2023.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Manuela de Armas Rodríguez, Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, en virtud de nombramiento mediante Decreto 52/2020, de 19 de junio, del Presidente, quien se encuentra facultada para la firma del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

De otra parte, D. Rubén Pérez Castellano, con NIF ***1535**, actuando como Consejero Delegado y en ejercicio de las funciones de Director Ejecutivo de la empresa pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., provista de CIF A35077817, y domicilio a los efectos del presente en la calle León y Castillo n.º 57, 4.ª planta, 35003, Las Palmas de Gran Canaria, con competencias a razón de nombramiento para el cargo por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de 12 de agosto de 2019, elevado a público mediante escritura de protocolo 1765, de 23 de agosto de 2019, otorgada ante el Notario D. Miguel Ramos Linares.

EXPONEN

Primero.- En fecha 7 de julio de 2020, se suscribió el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y Canarias Cultura en Red, S.A. (actualmente Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.), como empresa pública adscrita a este Departamento, para la emisión de los informes técnicos facultativos relativos a procedimientos administrativos para la obtención de los certificados canarios de obra y producción audiovisual, a los efectos del artículo 18 del Decreto 18/2009, de 10 de febrero, por el que se crea el Registro de Empresas y Obras Audiovisuales de Canarias y se regula el procedimiento para la obtención del Certificado Canario de Obra Audiovisual y el Certificado de Producción Audiovisual respecto de largometrajes y cortometrajes cinematográficos y series audiovisuales de ficción, animación o documental producidos en Canarias, en su denominación actual, al haber sido modificado su título y su contenido por el Decreto 88/2019, de 22 de mayo.

Segundo.- El citado Convenio está inscrito en el Registro de Convenios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, con el n.º 13, de fecha 7 de julio de 2020, y publicado en el Boletín Oficial de Canarias n.º 149, de 24 de julio de 2020.

Tercero.- Que la cláusula tercera de dicho Convenio establece que el periodo de vigencia del mismo, será de tres años a contar desde su firma.

Cuarto.- Que es voluntad de las partes prorrogar la vigencia del mismo por un periodo de tres años a contar desde la firma de la presente Adenda.

En consecuencia, ambas partes acuerdan formalizar la presente adenda según las siguientes

CLÁUSULAS

Única.

Prorrogar por un periodo de tres (3) años el periodo de vigencia del Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y Canarias Cultura en Red, S.A. (actualmente Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.), como empresa pública adscrita a este Departamento, para la emisión de los informes técnicos facultativos relativos a procedimientos administrativos para la obtención de los certificados canarios de obra y producción audiovisual, a los efectos del artículo 18 del Decreto 18/2009, de 10 de febrero, por el que se crea el Registro de Empresas y Obras Audiovisuales de Canarias y se regula el procedimiento para la obtención del Certificado Canario de Obra Audiovisual y el Certificado de Producción Audiovisual respecto de largometrajes y cortometrajes cinematográficos y series audiovisuales de ficción, animación o documental producidos en Canarias, en su denominación actual, al haber sido modificado su título y su contenido por el Decreto 88/2019, de 22 de mayo, celebrado el 7 de julio de 2020.

Y, en prueba de conformidad, las partes lo firman al pie de esta y al margen del resto de las páginas, por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.- La Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, Manuela de Armas Rodríguez.- El Director Ejecutivo del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. (en funciones: el Consejero delegado), Rubén Pérez Castellano.